

**ACTA 12 DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL DIA 24 DE MARZO DE 2020 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

En el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo las **16:00 dieciséis horas** del día **24 veinticuatro de Marzo del año 2020 dos mil veinte**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de General Escobedo, ubicada en el 1º Piso de la Presidencia Municipal, sitio en la calle Juárez No. 100 en el Centro de General Escobedo, Nuevo León, los CC. **C.P. Erubiel César Leija Franco**, Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal; **Lic. Jesús Humberto Cantú Acosta**, Director de Adquisiciones; **Lic. Américo Rodríguez Salazar**, Síndico Primero; **Lic. Norma Yolanda Robles Rosales**, Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción; **C. Raymundo Alexander Pérez Domínguez**, Integrante Ciudadano, **C. Vanessa Martínez Garza**, Integrante Ciudadano, **C. José Antonio Ojeda González**, Integrante Ciudadano; con el objetivo de celebrar la **12 decima segunda sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, Administración 2018-2021**, a cuyo efecto se hace constar el desarrollo de la sesión en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 99, 100, 101, 102, 108, 109 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, establecen que el Comité de Adquisiciones es el Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal, de naturaleza técnica y consultiva y tiene por objeto coadyuvar en el establecimiento de los criterios generales que regulen la aplicación de los recursos públicos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y demás operaciones que se regulen, conforme a lo previsto por este reglamento y ley, recursos que deberán de administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, ajustándose a los programas y disposiciones vigentes, con el propósito de obtener los mejores precios del mercado.



Ahora bien, continuando con el desahogo de la presente, toma el uso de la palabra el **C.P. Erubiel César Leija Franco**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y como presidente del Comité de Adquisiciones a efecto de manifestar que existe el Quórum Legal y reglamentario necesario, estando facultado dicho comité a efecto de que sesione, discuta y apruebe en su caso el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Solicitud para dictaminar sobre la procedencia de las adquisiciones y contratación de los servicios requeridos para la atención inmediata de la contingencia derivada de la pandemia generada por el COVID-19, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través del procedimiento de adquisición directa.
- II.- Solicitud para llevar a cabo la Contratación de Arrendamiento Puro de Vehículos para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mediante el procedimiento de licitación pública nacional plurianual.
- III.- Asuntos Generales.

PRIMERO. - El **C.P. Erubiel César Leija Franco** en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y Presidente del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento al orden del día, expone a los integrantes del Comité que, en atención a los señalamientos emitidos por la Organización Mundial de la Salud, la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y Estatal, y que por instrucciones de la C. Presidenta Municipal se ha instruido a implementar medidas inmediatas en un esfuerzo coordinado por combatir la pandemia derivado del coronavirus COVID-19 y colaborar estrechamente con todos los sectores involucrados de la población, brindado apoyo directo a nuestra comunidad en general con motivo de la emergencia sanitaria por la propagación del coronavirus COVID-19. Como prioridad inmediata, se requiere de manera urgente la adquisición de suministros básicos necesarios para atender y abastecer a la población en general, y a los servidores públicos en funciones de seguridad y prevención, requiriéndose bienes y servicios de los siguientes rubros:

- Productos Químicos y Farmacéuticos de Laboratorio (Medicamento, Gel antibacterial, Sanitizante, Alcohol, Cloro, Jabón para Manos, Etc.).
- Material y Suministro de Bienes Sanitarios (Cubre bocas, Guantes, Overoles, Cubre zapatos, Etc.).

- Equipo y Maquinaria (Túneles Sanitizantes, Fumigadores, Aspersores, Dispensadores, Botes y Recipientes de Plástico, Etc.).
- Apoyo laboral y Alimenticio (Despensas, Etc.).
- Acondicionamiento de Áreas para Albergue.

Todos los rubros mencionados anteriormente se van a requerir de manera inmediata, urgente y en cantidad suficiente para abastecer las necesidades del Municipio para combatir la contingencia y apoyar a todos los habitantes de General Escobedo, N.L.

La contratación para la adquisición de bienes y servicio derivados de la contingencia será mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo establecido en ellos artículos 41 y 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 71, 74 fracción III Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo de Nuevo León, los cuales establecen que los entes gubernamentales podrán no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública:

“En caso de emergencia, urgencia, cuando peligre o se altere el orden social, la económica, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región de la entidad federativa, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, que sea declara por la autoridad competente”.

Es importante mencionar que la pandemia del coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria social y mundial, que requiere de la acción efectiva e inmediata de los gobiernos, empresas y de toda su población y que desempeñar nuestro papel de una manera rápida es esencial para ir minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad; por lo que la adopción de medidas tempranas y eficaces reducirá los riesgos de corto plazo para la comunidad y los costos a largo plazo para las empresas y la economía en general. Los planes de contingencia, además del suministro de materiales que directamente tengan como objetivo reducir la transmisión, contendrán programas de información y distribución contribuyendo a que los ciudadanos comprendan la enfermedad, sus síntomas y las conductas apropiadas; limitando los viajes y la conectividad física.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, **C.P. Erubiel César Leija Franco**, somete a consideración del Comité, dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación de las adquisiciones directas de todos los bienes y servicios

necesarios para atender la emergencia sanitaria derivado de la pandemia coronavirus COVID-19, conforme a las especificaciones y cantidades que las unidades requirentes definan.

ACUERDO. - Una vez planteada y analizada la petición, así como lo establecido mediante el soporte normativo correspondiente, los integrantes del Comité de Adquisiciones, de conformidad en base lo señalado en los artículo 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, Dictaminan Favorablemente la procedencia de la contratación, a través del procedimiento de adquisición directa, para el suministro de carácter urgente todos los bienes y servicios necesarios para hacer frente a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia coronavirus COVID-19, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y cantidad de artículos y servicios que las unidades requirentes determinen, y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar los procedimientos de contratación con los proveedores y/o prestadores de servicios que oferten los mejores precios unitarios en el mercado. Determinando realizar un registro pormenorizado de estas adquisiciones y que una vez terminado el periodo de emergencia sanitaria sea presentado a este Comité un informe general sobre las erogaciones realizadas.

SEGUNDO. - Continuando con el orden del día, procedemos al segundo punto, el **C.P. Erubiel César Leija Franco**, solicita al **Lic. Jesús Humberto Cantú Acosta**, Director de Adquisiciones, informar a los miembros del Comité sobre la solicitud para llevar a cabo la Contratación de Arrendamiento Puro de Vehículos para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mediante el procedimiento de licitación pública nacional plurianual.

Por lo cual se plantea la necesidad de adquirir 25 vehículos (tipo pick up 4x2) con equipamiento especial para la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica, y 12 vehículos (tipo camión y camioneta) para servicios administrativos y públicos del Municipio, para que el personal operativo puedan realizar los trabajos necesarios por dichas dependencias, de acuerdo a los montos requeridos para la adquisición de dichas unidades, se recomienda realizarlo mediante un proceso de licitación pública nacional plurianual.

ACUERDO.- Por lo anteriormente expuesto y después de un intercambio de ideas, donde se ventila como un asunto de prioridad la petición planteada por tratarse de bienes cuyo fin será el de dar mayor capacidad para realizar los labores del personal de las diferentes dependencias municipales, por votación unánime favorable de los integrantes del Comité de Adquisiciones, aprueban y autorizan



esta solicitud para que sean iniciados los procesos de adquisición mediante la licitación pública nacional plurianual, para llevar a cabo la contratación de arrendamiento puro de vehículos para el Municipio de General Escobedo, N.L., siempre y cuando se observe lo estipulado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

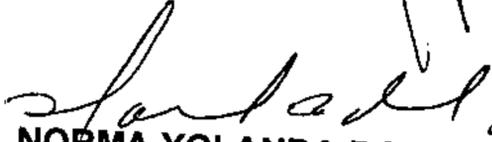
TERCERO. - Asuntos Generales, se estuvieron tratando diversos temas de actualización y funciones del presente Comité. Por lo que siendo las **17:00 diecisiete horas** de la fecha arriba señalada, se da por concluida la presente Acta la cual se suscribe y se formaliza de conformidad al margen y calce, por todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para su legalidad y constancia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN


C.P. ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL


LIC. JESÚS HUMBERTO CANTÚ ACOSTA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES


LIC. AMÉRICO RODRÍGUEZ SALAZAR
SÍNDICO PRIMERO


LIC. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA INTERNA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

REPRESENTANTES CIUDADANOS


C. RAYMUNDO ALEXANDER PÉREZ DOMÍNGUEZ


C. VANESSA MARTÍNEZ GARZA


C. JOSÉ ANTONIO OJEDA GONZÁLEZ

HOJA CORRESPONDIENTE AL ACTA DE 12 DOCE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.